

Protocolo de Acuerdo Negociación Colectiva 2020

Habiéndose iniciado el proceso de negociación colectiva no reglada entre el Sindicato Nacional de Trabajadores de Empresa Citibank N.A. RUT 65.777.710-2 y Banco de Chile S.A. con fecha 23 de Octubre 2020, el Banco de Chile declara que se obliga a no poner término a los contratos de trabajo de los socios vigentes del Sindicato Nacional de Trabajadores de Empresa Citibank N.A. al día 23 de Octubre de 2020, según nómina de socios que se adjunta al presente acuerdo, por la causal Necesidades de la Empresa, establecida en el artículo 161 del Código del Trabajo.

Esta obligación regirá a contar del 23 de Octubre 2020 y hasta 30 días corridos posteriores de dicho proceso de negociación colectiva no reglada, la que se entiende que se produce con la firma del respectivo Convenio Colectivo de Trabajo.



Juan Carlos Zapata Rojas

Presidente Sindicato



Cristián Lagos Contardo

Gerente División Personas y Organización